



Municipalidad de Dolores, Intibucá

Honduras Centro América



"Con Ayuda de Dios, Esfuerzo y Transparencia está el Futuro del Municipio"

RESOLUCIONES DEL MES DE MARZO AÑO 2020.

N° DE ACTA	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN APROBADO	COMUNIDAD
ACTA N° 307	Lunes 16 de marzo de 2020.	<p>RESOLUCION: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá según ley le confiere dio resolución a la siguiente</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 13, Comunicado N° 02 de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y amparado en el Art. 25 de la Ley de Municipalidades y los demás aplicables que establece la función esencial del estado y que es deber de todos los hondureños y las hondureñas de cooperar para lograr las medidas de prevención;</p> <p style="text-align: center;">ORDENA LO SIGUIENTE:</p> <p>Que ante la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) a nivel nacional y mundial, con el fin de velar por la salud de la población del Municipio de Dolores Departamento de Intibucá y ante la declaración de ALERTA ROJA emitida por el Gobierno de la Republica de Honduras por lo que se hace saber a la población, para que se tomen e implementen las medidas de prevención necesarias afín de evitar que el mismo se propague de manera incontrolable en nuestro Municipio por lo que de manera responsable se enfrente la pandemia con acciones que se recomienda el SINAGER y que se enlistan:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Acatar todas las disposiciones de aplicación General emitidas por el poder ejecutivo y autoridades superiores.2) Se cancelan todo tipo de reuniones ya sean Sociales, culturales, Juntas de Agua, deportivas y aglomeración de más de 50 personas.3) Se prohíbe la circulación de vendedores ambulantes en carro y a pie, así como en el Casco Urbano y Aldeas.4) Se recomienda a las Iglesias hacer labor de	A nivel de Municipio de Dolores, Intibucá.

		<p>conciencia entre sus feligreses y tomar todas las medidas precisas a fin de proteger su congregación no acceder grupos numerosos.</p> <p>5) Permanecer siempre en sus hogares de habitación manteniendo aseada y sus alrededores, evitar charlas en las calles y negocios, así mismo hacer uso de los productos locales alimenticios y medicinales acatando las medidas de prevención.</p> <p>6) Estar pendiente de la salud de su familia y allegados e informar inmediatamente a las Instancias correspondiente de cualquier sospecha y no mandar niños (as) a realizar compras y que anden en la calle innecesariamente.</p> <p>7) Instruir a la policía Nacional para el seguimiento oportuno y rigurosos del cumplimiento de estas medidas acompañado por Director de Justicia Municipal y Alcaldes Auxiliares de cada una de las Comunidades a nivel de Municipio.</p> <p>Se llama a toda la población en general estar pendientes de cualquier acción o información Oficial a través de los medios de comunicación, las cuales serán emitidas en coordinación con las medidas que se adopten a nivel Nacional de acuerdo a los Comunicados del Gobierno Central de conformidad a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), por lo que se exhorta tomar en cuenta todas las medidas y otras que ayude a evitar la propagación de dicho virus.</p>	
<p>ACTA N° 306</p>	<p>Lunes 01 de marzo de 2020</p>	<p>ACUERDOS Y RESOLUCIONES, La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Dolores, Departamento de Intibucá según sus facultades que la Ley le Otorga Aprobó Autorizar al Ing. José Omar Orellana Martínez, con Tarjeta de Identidad 0510-1977-00982 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Dolores, Intibucá, gestione proceso de Renta de Oxígeno de la Zona de Reserva del Granadillo Jurisdicción de este Municipio de Dolores.</p>	<p>Zona de reserva del Granadillo Dolores Intibucá.</p>



Gilberto Lorenzo Sánchez
Secretario Municipal
Dolores, Intibucá